Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 500/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luis del Castillo Ruiz, Víctor del Castillo Moreno, contra Construcciones Fernández Chipiona S.L., Asna Grupo Inmobiliario S.L. y Byco S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de Ordenación del Letrado de la Administración de Justicia don José Manuel Recio Nuero

En Talavera de la Reina, a 30 de junio de 2020.

Por el Letrado de la actora Santiago López-Rey García-Rojo, se ha presentado escrito de fecha 23 de junio de 2020 en el que alegando lo que en el mismo está de ver solicita ampliación de la demanda frente a la empresa Byco S.A.; y dando cuenta, con documentación justificativa adjunta, de hallarse esta empresa en concurso voluntario solicita se la emplace en la persona del administrador concursal por lo que, siendo conforme con lo que al respecto disponen los artículos 25 y 26 de la LRJS, acuerdo: tener por ampliada la demanda contra Byco S.A., y en su consecuencia y a la vista del documento declarando la situación de concurso, cítese en legal forma, con entrega de la demanda y del resto de documentos a la empresa contra la que se ha ampliado la demanda y, de conformidad y a los efectos del artículo 50 y 51 de la Ley Concursal, al Administrador Concursal, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que vienen señalados para el día 26 de octubre de 2020 a las 10:00 horas.

Notifiquese a las partes; haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Fernández Chipiona S.L., Asna Grupo Inmobiliario S.L. y Byco S.A.,, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de la resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 31 de julio de 2020.– El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 4028

Código de verificación: **2020.00004028**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**